

RESOLUCIÓN N°: 3037/24.-

Ramallo, 07 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que la E.P. N° 27 “Eva Duarte” y la **E.E.S. N° 4 “Hebe N. Báez”**, ambas de la localidad de Villa Ramallo siguen funcionando en el mismo edificio el cual pertenece a la E.P. N° 27; y

CONSIDERANDO:

Que, en septiembre del 2023 se solicitó a través de la **RESOLUCIÓN N° 2990/2023** a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires que informe cuáles eran las razones por las cuales no se ha comenzado con las obras de la construcción de la **Escuela de Educación Secundaria N° 4 “Hebe Noemí Báez”**, no obteniendo ninguna respuesta;

Que, asimismo se solicitó el urgente inicio de las obras correspondientes;

Que, atento al gran crecimiento de la matrícula en ambas instituciones educativas las tareas son cada vez más dificultosas e impiden que tanto una como la otra puedan ampliar sus alumnas y alumnos como así también debieron reducir sus espacios de recreación;

Que, es sumamente importante que cada institución posea su edificio a los fines de poder dar proyección y comodidad a cada ciclo educativo;

Que, mediante Carta Acuerdo celebrada entre la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Ramallo y el Consejo Escolar, suscripta el 22 de marzo de 2018, la Dirección General de Cultura se comprometió a construir la Escuela de Educación Secundaria N° 4 “Hebe Noemí Báez” en la localidad de Villa Ramallo, existiendo un terreno asignado para ello;

Que, ya han transcurrido más de 5 años desde que se asumió dicho compromiso y sigue sin darse una solución que pueda mejorar la calidad educativa de dichas instituciones y así garantizar el derecho a acceso a la educación digna y en igualdad de condiciones para todos los alumnos de la provincia de Buenos Aires,

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitase nuevamente a la Dirección General de Cultura y Educación de ----- la provincia de Buenos Aires, la URGENTE construcción de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 “Hebe Noemí Báez” de la ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, a la Dirección de la E.P N° 4, al DEM, al Consejo Escolar, a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2024.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCOANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE